



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

240.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015, no existe personal para realizar actividades del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, EN EL MUNICIPIO DE TULUA. Por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
<p>Justificación: Se verifico en el manual de funciones del Municipio de Tuluá y en la planta global no existe personal con funciones asignadas para la ejecución del contrato en mención, con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo 2020- 2023 del Municipio de Tuluá en sus programas:</p> <p>LINEA 1 Tuluá Social. RETO 5: Tuluá es de la gente incluyente y social. SECTOR 41: Inclusión Social. Programa 4102. Desarrollo integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias. Subprograma SP 1.41.02.01 nuestros niños, niñas y adolescentes son el futuro de nuestro territorio y MP 1.41.02.01.2. Estrategia de juego, participación, paz, reconciliación y fortalecimiento familiar para niños, niñas y adolescentes implementada.</p> <p>En los cuales se les debe garantizar atención a las personas vulnerables, beneficiarias del programa Nuestros niños, niñas y adolescentes son el futuro de nuestro territorio. Por lo cual se requiere contratar la prestación de servicio para la atención oportuna a los beneficiarios y no beneficiarios del programa.</p>	

Para constancia se firma en Tuluá a los nueve (09) días del mes de febrero de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

JAIRO ALFONSOJIMENEZ GONZÁLEZ
Secretario De Desarrollo Institucional

NIDIA MONDRAGON GARZÓN
Profesional Universitaria
Gestión y desarrollo Humano

Transcriptor: Olga Patricia Caicedo Pineda

